

UNIVERSIDAD DE CARABOBO



CONSEJO UNIVERSITARIO
VALENCIA - VENEZUELA
**DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**



Asunto: _____

Data: _____

197° y 148° 21 NOV 2007

Fecha: _____

Nº _____
CU-485

Ciudadana
Prof. Yaqueline Loyo de Sardi
Decana de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología
Su Despacho. -

Hago de su conocimiento, que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.485, de fecha 19-11-2007, en atención al contenido del oficio N° CF-560-2007, de fecha 29-10-2007, acordó, aprobar, las **"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO"** de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología.

NO DEBE TRATARSE MAS DE UN ASUNTO EN CADA OFICIO

Atentamente,

Pablo Aure Sánchez
Secretario-Accidental

c.c. Rectora
Vicerrectorado Académico
Asuntos Académicos
Auditoría Interna
Consultoría Jurídica

PAS/HRF/mildred

Luz de una tierra inmortal...

Dirección de la Secretaría del Consejo Universitario, Rectorado - Universidad de Carabobo, Av. Bolívar Norte, Aptdo. Postal 129
Valencia 2005 - Edo. Carabobo - Venezuela. Telf.: (0241) 821.33.60 y Fax: (0241) 825.96.16

El Consejo Universitario De la Universidad de Carabobo

En uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, dicta las presentes normas:

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se entiende por Trabajo Especial de Grado (TEG) el aporte intelectual derivado del desarrollo de un trabajo de investigación referido a un problema de orden teórico y/o experimental, resuelto con metodologías y/o técnicas apropiadas mediante las cuales el estudiante demuestra haber adquirido las competencias genéricas y específicas que lo capacitan y habilitan como profesional en la carrera correspondiente.

Artículo 2. La asignatura TEG contará con un coordinador por cada departamento, quien será responsable por la administración y cumplimiento de los deberes de los graduandos. La Coordinación del TEG velará por mantener una cartelera actualizada de temas de investigación a ser desarrollados por los estudiantes. De igual manera, organizará talleres para orientar a los estudiantes en cada una de las etapas del TEG e informará debida y oportunamente las fechas tope para las actividades obligatorias del TEG.

CAPÍTULO II SOBRE SU ELABORACIÓN

Artículo 3. El Trabajo Especial de Grado deberá ser realizado de manera individual.

Artículo 4. El *Trabajo Especial de Grado* comprende tres (3) etapas:

Primera etapa: Presentación escrita y defensa oral y pública del proyecto de TEG.

Segunda etapa: Ejecución de la investigación.

Tercera etapa: Entrega de la monografía, presentación y defensa oral y pública del TEG.

Artículo 5. Para la elaboración del Trabajo Especial de Grado, en todas sus etapas, el tutor en común acuerdo con el estudiante decidirá la estrategia metodológica

de la investigación.

Artículo 6. El Proyecto de Trabajo Especial de Grado consistirá en un plan definido del estudio a realizar, que deberá contener al menos las siguientes partes:

- Introducción
- Planteamiento del problema y justificación del estudio
- Objetivos de la investigación
- Revisión bibliográfica actualizada
- Metodología
- Plan de acción o cronograma
- Bibliografía consultada

Parágrafo Único: El Proyecto de Trabajo Especial de Grado, será presentado por escrito, preferiblemente de acuerdo con las normas APA (American Psychological Association).

Artículo 7. La monografía del Trabajo Especial de Grado estará integrada al menos por las siguientes partes:

- Un resumen en español y uno en inglés
- Introducción (planteamiento del problema y justificación del estudio, objetivos, revisión bibliográfica)
- Metodología
- Resultados y discusión
- Conclusiones
- Bibliografía consultada
- Apéndices

CAPÍTULO III

SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL TEG, LA ASIGNACIÓN DEL JURADO Y LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 8. Para la inscripción del Trabajo Especial de Grado, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas hasta el tercer año y el 75% de las del cuarto año de su carrera.

Artículo 9. El estudiante inscrito en el TEG debe remitir al Consejo de Departamento, a través de su tutor, resúmenes o memorias sobre el estado o nivel de avance del TEG con la periodicidad establecida en el Plan de Acción o cronograma, o cuando así lo solicitare el mencionado consejo.

Artículo 10. Para la designación del jurado evaluador del proyecto de TEG, éste será sometido a la consideración del Consejo de Departamento respectivo a través del *formato 1* (ver anexos), debidamente autorizado por el (los) tutor(es), acompañado de tres (3) ejemplares del proyecto.

Artículo 11. El proyecto de TEG se consignará al Consejo de Departamento respectivo, en dos fechas que estarán contempladas en el calendario académico que apruebe el Consejo de Facultad.

Artículo 12. El proyecto de TEG será evaluado por el jurado en presentación pública, la cual deberá realizarse en un lapso no menor a cinco (5) ni mayor de quince (15) días hábiles, después de la designación del mismo.

Artículo 13. Si a juicio del jurado, el proyecto de Trabajo Especial de Grado que no reuniera los méritos suficientes para su aceptación, el estudiante atendiendo a las observaciones hechas al mismo, tendrá derecho por una sola vez a REHACER EL MANUSCRITO y presentarlo públicamente en una nueva oportunidad para su reconsideración en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a la primera presentación.

CAPÍTULO IV SOBRE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 14. El Trabajo Especial de Grado será realizado en su totalidad por el estudiante con la asesoría de uno o dos tutores.

Artículo 15. La presentación del Trabajo Especial de Grado se llevará a cabo, al menos, tres (3) meses después de haber presentado y aprobado el Proyecto de TEG.

Artículo 16. Concluida la ejecución del Trabajo Especial de Grado, el estudiante deberá consignar ante el departamento correspondiente el *formato 2* conjuntamente con cuatro (4) ejemplares del TEG, a fin de que se efectúe la designación del jurado evaluador.

Parágrafo Único: El Consejo de Departamento en un periodo no superior a quince (15) días hábiles, ratificará el jurado anterior o designará un nuevo jurado evaluador a dicho trabajo.

Artículo 17. El jurado dispondrá de quince (15) días hábiles para autorizar o no la defensa del TEG, y además, establecerá la fecha, hora y lugar, para que el estudiante la realice.

Artículo 18. El Trabajo Especial de Grado será calificado por mayoría simple como *aprobado* o *aplazado*. Para tal fin, se ceñirá a lo establecido en el baremo (*formato 3*) y se levantará el acta correspondiente.

Parágrafo Primero: Las opiniones del público durante la Defensa no serán consideradas juicios de valor para la evaluación del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Segundo: La Mención Honorífica será concedida cuando los jurados asignen una puntuación mayor o igual a lo establecido en el baremo (*formato 3*) al evaluar el Trabajo Especial de Grado.

Artículo 19. Concluida la presentación del Trabajo Especial de Grado, el jurado notificará al estudiante las correcciones hechas a la monografía, si las hubiere.

Artículo 20. En caso de haber correcciones, una nueva versión de la monografía deberá ser consignada por el estudiante a cada uno de los miembros del jurado en un lapso no mayor de cinco (5) días continuos, siguientes a la defensa del Trabajo Especial de Grado, como condición para el levantamiento del acta respectiva.

Artículo 21. El estudiante consignará ante el departamento dos (2) ejemplares empastados del Trabajo Especial de Grado definitivo, uno para la biblioteca y otro para el departamento. Además, consignará copias digitalizadas del mismo a la biblioteca, al tutor y a cada uno de los jurados, conforme a las normas del Centro de Información y Documentación (CID).

Parágrafo Único: En caso de que el Trabajo Especial de Grado involucre el desarrollo de un software, el estudiante deberá consignarlo ante la Dirección del Departamento en un dispositivo apropiado.

Artículo 22. El estudiante que mediante justificación escrita no se presentare al acto al que se refiere el artículo 17 de las presentes normas, tendrá derecho a que el jurado, de común acuerdo con él, fije una nueva fecha para la presentación.

CAPÍTULO V SOBRE LAS TUTORIAS

Artículo 23. Las tutorías podrán ser ejercidas por uno (1) o dos (2) tutores.

Parágrafo Único: De existir un solo tutor y este fuese externo a la Universidad de Carabobo, el departamento designará a un profesor ordinario como asesor administrativo, quien servirá de vínculo entre las instituciones.

Artículo 24. Es responsabilidad del tutor asistir al estudiante mediante asesoría, orientación y cooperación continua en aspectos teóricos, metodológicos y/o cualquier otro requerimiento necesario para la planificación, desarrollo y culminación satisfactoria del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 25. Podrán ser tutores:

- a) Profesores universitarios con categoría de asistente o superior.
- b) Docentes universitarios instructores con título de cuarto o quinto nivel.
- c) Profesionales universitarios que a juicio del Consejo de Departamento puedan ejercer tales funciones.

Artículo 26. El tutor podrá renunciar a la tutoría mediante exposición razonada ante el Consejo de Departamento, quien aceptará o no su renuncia.

CAPÍTULO VI SOBRE EL JURADO

Artículo 27. Para la selección de los miembros del jurado, el Consejo de Departamento deberá recibir la solicitud de designación del jurado de parte del tutor, con una lista de más de cuatro (4) posibles integrantes con sus correspondientes resúmenes curriculares actualizados.

Artículo 28. El jurado del proyecto y del Trabajo Especial de Grado será designado por el Consejo de Departamento y estará compuesto por el o los tutores - quien(es) lo presidirá(n) -, dos (2) miembros principales y dos suplentes. De los miembros principales por lo menos uno será del departamento respectivo.

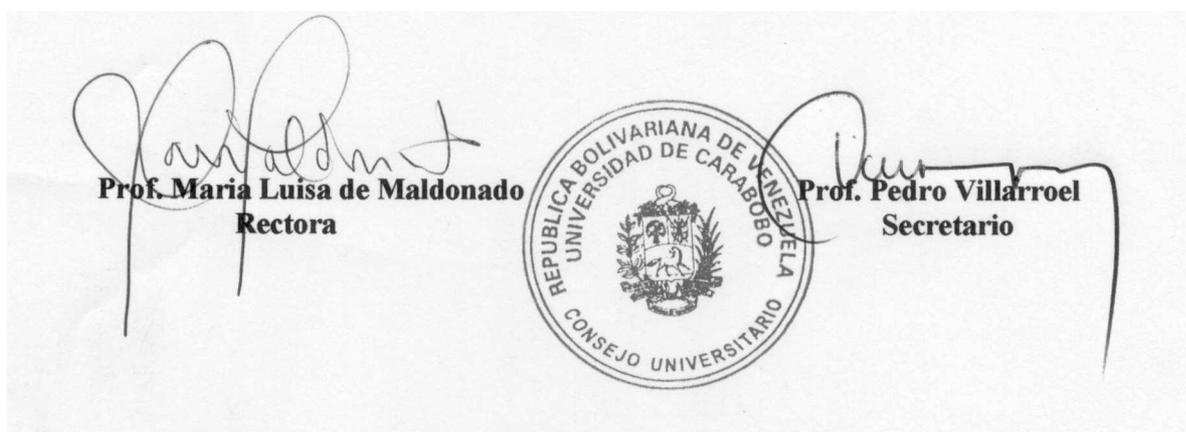
Parágrafo Único: El Consejo de Departamento notificará por escrito al estudiante y al tutor la integración del jurado en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de la designación del mismo.

Artículo 29. El estudiante podrá impugnar, mediante justificación razonada y por escrito a cualquier miembro del jurado - con excepción del tutor - dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. Lo no previsto en estas normas será materia del Consejo de Departamento y del Consejo de Facultad en primera y segunda instancia respectivamente.

Dado, Firmado y Sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en Sesión Ordinaria de fecha 19/11/2007, y publicado en Gaceta Extraordinaria de fecha 10/12/2007, correspondiente al IV Trimestre 2007; según CU – 485 de fecha 21/11/2007. Año 196 de la Independencia y 147 de la Federación.



The image shows two handwritten signatures and an official seal. On the left is the signature of Prof. María Luisa de Maldonado, Rectora. In the center is the official seal of the Consejo Universitario of the Universidad de Carabobo, featuring the coat of arms of Venezuela and the text 'REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA', 'UNIVERSIDAD DE CARABOBO', and 'CONSEJO UNIVERSITARIO'. On the right is the signature of Prof. Pedro Villarroel, Secretario.

FACULTAD EXPERIMENTAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
FORMATO 1
PROYECTO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO*
(ETAPA 1 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN)

Fecha: _____

A. Datos del Estudiante

Nombre:	C.I.:
Teléfono:	<u>E-mail:</u>

B. Datos de los Tutores

De la Universidad

Profesor:	E-mail:
Dependencia:	Teléfono:
Profesor:	E-mail:
Dependencia:	Teléfono:

Externo

Nombre:	E-mail:
Empresa / Instituto :	Teléfonos:

C. Título del trabajo

D. Sugerencias de Profesores y/ o especialistas del área para elección del jurado (**llenado por el tutor**).

Nombre:	Institución:	Telf / E-mail:

E. Compromiso tesista-tutor

Aceptación del estudiante: Quien suscribe, aspirante a realizar el presente T.E.G; me comprometo a cumplir con todo lo establecido en las Normas de T.E.G. vigentes, en particular con la dedicación de tiempo y esfuerzos necesarios, para la culminación del T.E.G. en el lapso establecido en dichas Normas.

Aceptación del (los) tutor(es): Quien(es) suscribe(imos), tutor(es) del presente T.E.G; me (nos) comprometo(emos) a cumplir con todo lo establecido en las Normas de T.E.G. vigentes, en particular a garantizar la disponibilidad de los equipos y reactivos necesarios para la realización del presente T.E.G.

Tesista

Tutor(es)

FACULTAD EXPERIMENTAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
FORMATO 2
MONOGRAFÍA DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO
(SOLICITU DE DEFENSA)

Fecha: _____

A. Datos del Estudiante

Nombre:	C.I.:
Teléfono:	E-mail:

B. Datos de los Tutores
De la Universidad

Profesor:	E-mail:
Dependencia:	Teléfono:
Profesor:	E-mail:
Dependencia:	Teléfono:

Externo

Nombre:	E-mail:
Empresa / Instituto :	Teléfonos:

C. Título del trabajo

D. Sugerencias de Profesores y/ o especialistas del área para elección del jurado
(llenado por el tutor).

<i>Nombre:</i>	<i>Institución:</i>	<i>Telf / E-mail:</i>

E. Solicitud: Concluida como ha sido la investigación referente al Trabajo Especial de Grado antes descrito, nos dirigimos a ese ilustre Consejo de Departamento con el fin de solicitar se designe el jurado evaluador.

Tesista

Tutor(es)

FACULTAD EXPERIMENTAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
FORMATO 3
BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO,
LA DEFENSA Y EL OTORGAMIENTO
DE LA MENCIÓN HONORÍFICA

Art. 18: El Trabajo Especial de Grado será calificado por mayoría simple como *aprobado* o *aplazado*. Para tal fin, se ceñirá a lo establecido en el baremo (*formato 3*) y se levantará el acta correspondiente.

Parágrafo Segundo: La Mención Honorífica será concedida cuando los jurados asignen una puntuación mayor o igual a lo establecido en el baremo (*formato 3*) al evaluar el Trabajo Especial de Grado.

Nota Preliminar: A cada miembro del jurado se le deberá entregar una copia de este baremo junto con un ejemplar del Trabajo Especial de Grado que va a evaluar. Este baremo debe ser llenado y firmado una vez finalizada la defensa y luego, deberá ser entregado en la secretaría del Departamento, con el acta respectiva debidamente firmada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de estas normas.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada ítem y asigne una puntuación del cero (menor nota) al cinco (mayor nota) en los ítems del 1 al 18. En el ítem N° 20, asigne 20 puntos, si cumple con el enunciado, y cero (0) puntos en caso contrario. El estudiante deberá obtener un puntaje *mayor o igual a 66*, para la aprobación del Trabajo Especial de Grado, y deberá obtener un puntaje *mayor o igual a 110*, para alcanzar la Mención Honorífica.

Item #	Renglón a Evaluar	Puntaje (0 al 5)
	Sobre la Monografía	
01	La monografía está estructurada de manera lógica y coherente, de acuerdo con la disciplina en la cual se enmarca la investigación.	
02	Los objetivos se definen de manera clara, coherente y en consonancia con el problema planteado.	
03	Se siguió una metodología apropiada para el logro de los objetivos planteados.	
04	En la monografía se respetan las normas de organización y presentación establecidas	
05	Las tablas, y/o figuras, y/o expresiones matemáticas y/o químicas utilizadas por el autor, facilitan la comprensión de los resultados presentados.	
06	El análisis de los resultados abarca todos los puntos planteados en los objetivos.	
07	Los resultados fueron interpretados de acuerdo con el Marco Teórico que sustenta la investigación.	
08	La correspondencia o divergencia entre los resultados obtenidos y los esperados es justificada de acuerdo a un razonamiento lógico apropiado.	
09	Las conclusiones del trabajo se derivan coherentemente del análisis de los resultados.	

10	Las sugerencias y/o recomendaciones planteadas guardan relación con los resultados obtenidos.	
11	El resumen brinda una visión completa, clara y concisa del trabajo y sus alcances.	
12	La bibliografía consultada es pertinente, actual y suficiente.	
13	El trabajo constituye un aporte importante al problema en estudio.	

	Sobre la Defensa	
14	El autor expresó de forma clara y coherente el contenido de su trabajo.	
15	El autor demostró dominar plenamente todo el contenido de su trabajo.	
16	El autor respondió de manera satisfactoria las preguntas que le fueron formuladas por el jurado evaluador.	
17	El autor explicó en forma clara y coherente las tablas, y/o figuras, y/o expresiones matemáticas y/o químicas.	
18	El autor explicó y justificó de manera lógica las razones que condujeron a la correspondencia o divergencia entre los resultados obtenidos y los esperados.	
19	En una escala del 1-20, ¿cuál sería su evaluación global de este trabajo?	
	Para la Mención Honorífica	
20	El trabajo ha a) tenido publicaciones en revistas científicas acreditadas (arbitradas) de relevancia nacional o internacional (o se encuentra en trámites para su publicación; debe comprobarse) b) recibido alguna patente (o está en trámites legales para su otorgamiento; debe comprobarse) c) recibido algún otro tipo de mención honorífica o distinción de otra institución (debe comprobarse)	
	Sumatoria	

Nombre del Jurado

Cédula de Identidad

Firma